

## ALMANSA

*Edicto*

Don Juan Carlos Sánchez Molina, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Almansa y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 57/1995, seguidos a instancia de don Carlos Martínez Piquedas, por cesión de remate de hijos de «Ramón Ibáñez, Sociedad Anónima», representado por el Procurador de los Tribunales don Rafael Arráez Briganty, contra «Juan Martínez Ibáñez, Sociedad Anónima»; don Juan Martínez Villar y don Delfín Martínez Villar, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que abajo se describen, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 21 de abril de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 19 de mayo de 1998, a las doce horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 16 de junio de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta, deberán consignarse el 20 por 100 que sirvió de base para la segunda.

Tercera.—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito, en sobre cerrado.

Cuarta.—No podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse por la parte ejecutante.

Quinta.—Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la titulación o, en su caso, certificación están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta previéndoseles que deberán conformarse con los mismos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Octava.—Si no fuera posible la notificación personal a los demandados, los edictos a publicar servirán de notificación en forma de las subastas a celebrar.

Novena.—Si cualquiera de las subastas tuviera que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrarían al día siguiente hábil respectivo, a la misma hora, y sin necesidad de nuevo anuncio.

## Bien objeto de subasta

Única. Vivienda en Almansa, calle del Muelle, sin número, con una superficie de 134,07 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Almansa, al libro 270, folio 206, finca número 18.395.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.500.000 pesetas.

Y para que se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente edicto, que firmo en Almansa a 30 de enero de 1998.—El Secretario, Juan Carlos Sánchez Molina.—8.942.

## ALMERÍA

*Edicto*

Don Francisco de Asís Molina Crespo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 426/1996-J, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Construcciones de Invernaderos de Alhama, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña Carmen Soler Pareja, contra don Francisco Cabrera Victoria, sobre reclamación de la cantidad de 1.000.000 de pesetas de resto, de principal y 1.000.000 de pesetas para intereses y costas; en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días, los bienes embargados al indicado deudor que más adelante se detallan. Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la carretera de Ronda, número 15, de esta capital, a las doce horas, en las fechas siguientes:

Primera subasta: 26 de marzo de 1998.

Segunda subasta: 30 de abril de 1998.

Tercera subasta: 29 de mayo de 1998.

Se hace constar que si, por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día fijado, se trasladará el acto al siguiente día hábil y a la misma hora.

## Condiciones

Primera.—Tipo de las subastas: La valoración pericial de los bienes, que se indica expresamente al final de la descripción de cada uno de ellos, para la primera; el 75 por 100 de la cifra anterior para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera. En la primera y segunda subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subastas, deberán los licitadores presentar el resguardo que acredite tener consignada en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierto con el número 0233 en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del valor del tipo de la venta, sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en un 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda. Estas cantidades, a excepción de la del rematante, se devolverán a los postores, salvo que el acreedor, con la conformidad de los licitadores, inste que se queden en depósito para que si el adjudicatario no cumple su obligación de pago del precio total, pueda aprobarse el remate a favor del que le siga.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que contendrán, además, el resguardo de haber efectuado la consignación de la cantidad señalada en la condición precedente e igualmente contendrá la aceptación expresa de las condiciones quinta y sexta de este edicto, sin

cuyos requisitos no se tendrán en cuenta al efectuar la apertura de la plica.

Cuarta.—Sólo el ejecutante, si concurrere, podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; lo que se efectuará ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador deberá conformarse con ellos y no tendrá derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Sin perjuicio de que se notifique al deudor el señalamiento de las subastas, este edicto servirá de notificación para él y para cualquier poseedor registral y no registral.

## Bienes objeto de subasta

Rústica.—Suerte de tierra en el Campillo de Gata, término de Nijar, en el cortijo del Panadero y otros, de cabida 2.529456 hectáreas. En la parcela 16 del plano de parcelación. Linda: Norte, finca matriz y parcela 16 bis, en parte, tubería en medio; sur, parcela 16 bis, de don Juan López Román y eje de camino de servicio, de 4 metros de ancho, y oeste, la parcela 16 bis, de don Juan López Román y parcela 15. Tiene una participación de agua en tanda de siete días.

Figura inscrita al libro 272, tomo 875, folio 156, finca número 21.521 del Registro de la Propiedad número 3 de Almería.

Tasada pericialmente en 12.500.000 pesetas.

Urbana.—Casa de planta baja, sin número, con fachada al camino abierto en la finca denominada Almagro, en el paraje Cañada de San Urbano, del término de Almería, de 130 metros cuadrados y una superficie construida de 115 metros, destinándose el resto a patio descubierto. Linda: Norte y sur, doña Presentación Rodríguez García; este, don Francisco Fernández Fernández, y oeste, camino abierto en la finca matriz de que procede el solar.

Figura inscrita al libro 529, tomo 1.187, folio 112, finca número 1.872 del Registro de la Propiedad número 2 de Almería.

Tasada pericialmente en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Almería a 14 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco de Asís Molina Crespo.—El Secretario.—9.250.

## ARACENA

*Edicto*

Doña María José Beneito Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Aracena (Huelva) y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 153/1993, promovidos por Banco Central Hispanoamericano, representado por el Procurador señor Núñez Romero, contra don Sebastián Mazo Rodríguez y doña Encarnación Domínguez Díaz, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días y el tipo de tasación que se indicará, la siguiente finca:

Urbana.—Piso alto izquierda de la casa número 20, de la calle Betanzos, de Moguer. Tiene entrada independiente desde la calle de su situación. Consta de una superficie construida de 114,83 metros cuadrados y útil de 89,28 metros cuadrados. Inscrita al tomo 600, libro 312 de Moguer, folio 3, finca registral número 18.738. Está tasada pericialmente a efectos de subasta por la suma de 5.700.000 pesetas.